ACTA DE EVALUACION DE OFERTA N° 30/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día Siete del mes de Julio del Dos Mil Quince, a las 09:00 a.m, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución UOC N° 39/2014, de fecha 14 de Octubre del 2014, con la presencia de los siguientes integrantes **Abog. Miguel Alberto Silva, Abog. Noelia Espínola, Lic. Rocío Fretes, Abog. Alcides González y el Sr. Carlos Jorge Duarte** para realizar el análisis de las ofertas y especificaciones técnicas presentadas por las empresas **"COMTECPAR S.A y HANDRUG"**, para la adquisición de bienes imputado en el **RUBRO 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS", Objeto de Gasto 538 "Herramientas, Aparatos e Instrumentos en Gral."** según CDP N° 063/2015 de fecha 3 de Junio del 2015, Expediente N° 316.339 y P.A.C. Institucional N° 296.885, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

Que, la Unidad de Operativa de Contratación luego de realizar un "Acta de Prorroga de Apertura de Ofertas" de fecha 26 de Junio del 2015, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.; se procede según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 805/09 y el Artículo 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones en cuanto a la cantidad mínima de oferentes, no reuniéndose el mínimo de ofertas y vencido el plazo, se procede a la prórroga de la fecha para presentación y apertura de sobres.

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 06 de Julio del 2015 a las 08:30 Hs. correspondiente al llamado **"Adquisición de Arco Detector de Metal - JEM", Expediente N° 316.339 y P.A.C. Institucional N° 296.885**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presentaron dos oferentes, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCION: "ADQUISICION DE ARCO DETECTOR DE METAL - JEM"

OFERENTES	OFERTAS PRESENTADAS
"COMTECPAR S.A"	**Gs. 44.500.000.-**
"HANDRUG"	**Gs. 18.500.000.-**

LCIDES D. GONZALEZ
Abogado
Teléfono. (021) 442 - 662

Noelia Espínola

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.709

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.709

Que, contando solo con dos ofertas susceptibles de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los bienes que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, considerando lo dispuesto en el Art. 34 inc C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la necesidad de contar con los bienes solicitados en el presente llamado, el Comité de Evaluación procede al análisis de las ofertas presentadas por las empresas **COMTECPAR S.A y HANDRUG",** en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 60 del Decreto N°21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas. A continuación, se verifica que:

Empresa - **"COMTECPAR S.A"**

1. La **Garantía de Mantenimiento de Oferta** no ha sido debidamente extendida y dicho documento es considerado de carácter sustancial según Art 60° del Decreto N° 21909. En consecuencia, ha sido eliminada de conformidad al Art. 61° Inc) 1 del Decreto N° 21909

Empresa - "**HANDRUG"**

1. La **Garantía de Mantenimiento de Oferta** está debidamente extendida.
2. El **Formulario** se haya debidamente completado y firmado.
3. **Documento de Identidad**, se halla debidamente acreditado.
4. **Impuesto al Valor Agregado,** en estado Activo.
5. **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la **Ley N° 2051/03,** de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución N°330/07** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, está debidamente extendida.
6. Presenta la constancia del **SIPE** en estado Activo.
7. Los documentos de la oferta están en general en orden.

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.709

ALCIDES D. GONZALEZ
Abogado
Mat. N° 18.060

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la Calificación Legal. Prohibiciones del inc. a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" utilizando los criterios de la Resolución DNCP N° 849/15.Verificandose que de acuerdo a los registros del personal, el Oferente "**HANDRUG**" del Sr. **HUGO FELIX BENITEZ PERALTA** no se halla comprendido en el presupuesto del Inc. a) del Art. 40. Y según lo establecido en el Inc. b) del mismo Art., se constata que el oferente no figura en la base de datos del SINARH y **cumple** con este punto.

Que, considerando que la oferta de la Empresa **HANDRUG S.A**, es la única oferta susceptible de analizar técnica y económicamente; el Comité de Evaluación procede al análisis económico de la oferta presentada por la empresa.

Que, el Art. 59 del Decreto N° 21909 en su segundo párrafo establece que a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

El Comité de Evaluación, procede a la verificación de los demás documentos **no sustanciales** de la empresa **"HANDRUG",** constatándose que el oferente no presenta **3 (tres)** Copias de Contratos, Facturas u Órdenes de Compra y/o Servicio, Actas de entrega u/o constancias de cumplimiento de entregas de arcos detectores de metal a entes públicos y/o privados del ejercicio fiscal 2014, Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación del mismo no será causal de descalificación), según lo establecido ANEXO E, OTROS DOCUMENTOS del PBC. En consecuencia, el Comité de Evaluación solicita a la empresa remita los documentos según Nota C. E. N° 01 de fecha 07 de Julio del 2015; la empresa **"HANDRUG"** ha remitido los documentos solicitados en fecha 08 de julio de 2015 y **cumple con lo solicitado** en este punto del **ANEXO E, OTROS DOCUMENTOS del PBC.**

Se procede a la verificación de los demás documentos no sustanciales de la Empresa **"HANDRUG S.A"**, constatándose que han proveído las documentaciones que avalan el cumplimiento de los criterios de capacidad legal, técnica y experiencia; y cumple con lo solicitado en el punto 20 del inc. a), c) y d) del **ANEXO B del PBC.**

Rocío M. Fretes Sosa

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.709

ALCIDES D. GONZALEZ
Abogado
C.S.J. Nº 18.060

Seguidamente, se procede a examinar la Oferta y Especificaciones Técnicas del Bien ofertado por la empresa **"HANDRUG"**, constatándose que cumple con las **Especificaciones Técnicas Solicitadas de los Bienes a ser Adquiridos** según **ANEXO C del PBC.**

El Comité de Evaluación, habiendo analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del PBC, los créditos presupuestarios disponibles, en el **Plan Financiero Institucional y Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 296.885 previsto en el Ejercicio Fiscal Año 2015**; sugiere adjudicar bajo la modalidad de Contratación Directa de la siguiente manera:

1. A **"HANDRUG" del Sr. HUGO FELIX BENITEZ PERALTA** con **RUC N° 4022404-0**, por un monto equivalente **Guaraníes Diez y Ocho Millones Quinientos Mil (Gs. 18.500.000)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, según detalle de precios:

DESCRIPCION: "ADQUISICION DE ARCO DETECTOR DE METAL - JEM"

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida/ Presentación	Cant.	Procedencia	Marca	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Arco detector de Metal: según especificaciones Técnicas.	Unidad	1	CHINA	SEKUR	18.500.000	18.500.000
					Precio Total		18.500.000

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 14:00 p.m, de fecha 13 de Julio del 2015; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Rocío M. Fretes Sosa

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.709

Abog. Hoelia Espinola

ALCIDES D. GONZALEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 18.060